

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA			AÑO	MES	DIA
			2025	04	14
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual		
OBJETIVO DE LA REUNION: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020					

ASISTENTES:

- MILENA JAIMES** – Líder de Cartera HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.
- MICHELL DURÁN MARÍN**– Operativo de Cuentas Médicas –COMFAORIENTE EPSS.

El día 14 de abril de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos cartera@hospiclinic.co y cartera2.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 0054 del 10 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2024**.

El prestador **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.309.444**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 1,209,769,579** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS -CCF050	
CANCELADO ERP	1,076,878,893
EN PROCESO DE PAGO	61,809,616
GLOSAS POR CONCILIAR	50,925,760
GLOSAS ACEPTADAS IPS	20,015,810
COPAGO	139,500
TOTAL CARTERA	1,209,769,579

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 1,075,029,697** e impuestos practicados por valor de **\$ 1,849,196** para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$ 1,076,878,893**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 61,809,616**; glosas por conciliar por valor de **\$ 50,925,760**; glosa aceptada IPS por valor de **\$ 20,015,810** y copago por valor de **\$ 139,500**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 1,076,878,893**, me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2024 el valor total de **\$ 4,118,634**, los cuales ya deberían estar

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 3	

actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 1,072,760,259**; sin embargo, es importante indicar que **\$ 77,197,500**; corresponden a facturación conciliada entre las partes en el mes de febrero del 2025; por lo anterior, la IPS deberá actualizar el total de los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2025.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de **\$ 61,809,616**, me permito informar que **\$ 29,014,762** corresponde a facturación del régimen subsidiado y **\$ 32,794,854** a facturación del régimen contributivo por movilidad, los cuales serán incluidos en la programación de pago del mes de mayo del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS.

En cuanto a las glosas por conciliar, por favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, el prestador **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.309.444**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPS** y los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS y el copago, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1,097,034,203**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 1,209,769,579** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2024** reportados por el prestador **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.309.444**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente al prestador **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico cartera@hospiclinic.co

Nota: Esta cartera se actualizó el 11 de abril del 2025

Proyectó: Michell Duran.

Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
MILENA JAIMES	Líder de Cartera HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)
MICHELL DURÁN MARÍN	Operativo de Cuentas Médicas – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)

COPIA CONTROLADA